



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:
18 SEPTIEMBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-686-31-89-001-2019-00021-00	DIOMEDES DE JESÚS AREIZA	MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA	EJECUTIVO	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Inicia término: 21 de septiembre de 2020 Finaliza término: 25 de septiembre de 2020 <i>Los memoriales deben ser remitidos al correo</i>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

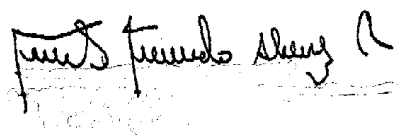
Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	Diomedes de Jesús Areiza
Ejecutado:	Municipio de Toledo Antioquia
Radicado Único:	05-686-31-89-001-2019-00021-00
Decisión:	Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá la decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE



HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado